REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

KIVU SEPTENTRIONAL: GUERRA SIN FIN CONTRA LAS MUJERES Y LOS MENORES

AMNISTÍA INTERNACIONAL



REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

KIVU SEPTENTRIONAL: GUERRA SIN FIN CONTRA LAS MUJERES Y LOS MENORES

GLOSARIO

CNDP Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (*Congrès National pour la Défense du Peuple*)
CPI Corte Penal Internacional
CPRK Centro Penitenciario y de Reeducación de Kinshasa (*Centre Pénitentiaire et de Rééducation de Kinshasa*)
FARDC Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (*Forces Armées de la République Démocratique du Congo*)
FDLR Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (*Forces Démocratiques de Libération du Rwanda*)
MONUC Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (*Mission de l'Organisation des Nations Unies en RD Congo*)
PARECO Coalición de Resistencia Patriota Congoleña (*Patriotes Résistants Congolais*)

INTRODUCCIÓN

Meses después de la firma de un acuerdo de paz con el que poner fin al conflicto en Kivu Septentrional, provincia del este de la República Democrática del Congo. los grupos armados y las fuerzas del gobierno no han dejado de matar, violar, secuestrar y torturar a civiles.

Amnistía Internacional ha encontrado indicios sustanciales de que los grupos armados de Kivu Septentrional han seguido cometiendo delitos de derecho internacional, como homicidios ilegítimos, violaciones, tortura y reclutamiento y utilización de niños y niñas soldados, incluso a pesar de haber prometido poner fin de inmediato a estos abusos en unas "declaraciones de compromiso", firmadas el 23 de enero de 2008. Asimismo, las fuerzas de seguridad del gobierno han detenido ilegalmente y, en algunos casos, torturado y maltratado a menores capturados, y continúan violando y sometiendo a otros abusos sexuales a mujeres y niñas.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción los intensos esfuerzos que se han realizado en el ámbito nacional e internacional para resolver el conflicto armado en Kivu Septentrional, en particular el establecimiento del Programa Amani para la seguridad, pacificación, estabilización y reconstrucción de las provincias de Kivu. No obstante, para que el proceso de paz siga siendo creíble, debe ponerse fin a los abusos contra los derechos humanos que

cometen tanto agentes estatales como no estatales. Los indicadores más importantes del compromiso de los grupos armados y del gobierno con el proceso de paz son la cesación inmediata de los ataques contra civiles, el fin de las violaciones y demás formas de abuso sexual, la liberación inmediata y sin condiciones de todos los menores asociados a las fuerzas combatientes y el inicio sin demora de investigaciones y enjuiciamientos contra los presuntos autores de abusos graves contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta al gobierno y a los grupos armados de la República Democrática del Congo a que renueven su compromiso de cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario, y a que esta vez lo hagan con hechos, no sólo con palabras. La organización exhorta a los mediadores internacionales que participan en el proceso de paz a que centren todos los esfuerzos en garantizar que se da prioridad a la necesidad de abordar los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario. Sólo así tendrá el proceso de paz perspectivas de avance significativo.

El presente informe está basado en testimonios de testigos presenciales, recogidos en la provincia de Kivu Septentrional en febrero y marzo de 2008. Se examinan en él presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos antes y después de la firma de las declaraciones de compromiso de enero de 2008, fundamentalmente la violencia sexual y el reclutamiento y la utilización de menores por las partes en el conflicto.

El informe se basa en investigaciones realizadas por Amnistía Internacional en 2008, especialmente en Kivu Septentrional. Los testimonios expuestos en él proceden de entrevistas directas con víctimas y testigos, realizadas en la capital provincial, Goma, y en localidades de los territorios de Rutshuru, Lubero, Beni y Masisi de Kivu Septentrional, y en el territorio de Kalehe de la provincia de Kivu Meridional. Salvo que se indique lo contrario, por su seguridad, a estas personas no se las menciona aquí por su verdadero nombre.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto de 2007 estalló un conflicto armado en la provincia de Kivu Septentrional. La reanudación de los combates, los peores desde el fin oficial del conflicto de la República Democrática del Congo en 2003, enfrentó al ejército regular congoleño, las FARDC, con el CNDP, grupo político armado dirigido por el general renegado Laurent Nkunda. También participaron en los enfrentamientos la milicia étnica mayi-mayi, opuesta al CNDP, y las FDLR, grupo insurgente armado ruandés, de etnia principalmente hutu, que contiene a ex integrantes de fuerzas presuntamente responsables del genocidio de Ruanda de 1994. La fuerza de la ONU para el mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo, la MONUC, no pudo contener los combates, y cuando alcanzaron su punto álgido sólo logró garantizar la seguridad de los principales centros de población.

Kivu Septentrional y el vecino Kivu Meridional han sido el epicentro del conflicto de la República Democrática del Congo desde principios de la década de 1990. La resolución de la prolongada crisis de estas zonas sigue siendo esencial para restablecer la paz y la seguridad en el país y en toda la región africana de los Grandes Lagos. Los recientes combates de Kivu Septentrional tienen su origen en gran medida en el hecho de que el gobierno de la República Democrática del Congo, los Estados de la región y la comunidad internacional en general no hayan abordado las causas subyacentes del conflicto, entre ellas la persistente presencia de múltiples grupos armados congoleños y extranjeros, las tensiones entre las comunidades étnicas de la provincia y las cuestiones conexas del retorno de los refugiados congoleños tutsis que viven fuera del país, la propiedad de la tierra y el control de las considerables riquezas minerales y agrícolas de Kivu Septentrional.[1]

Una causa fundamental más de la inseguridad que continúa existiendo en Kivu Septentrional es la persistente impunidad de los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario. Todas las partes en el conflicto cuentan en su seno con individuos sospechosos o acusados de perpetrar, ordenar o consentir graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, a ninguno de los cuales se ha llevado ante la justicia.

La reanudación del conflicto en agosto de 2007 estuvo precedida de meses de creciente inseguridad, que incluyó diversos homicidios políticos y secuestros perpetrados por desconocidos, a los que se describía a menudo como individuos que llevaban uniforme militar. Una de la victimas fue **Floribert Bwana Chui Bin Kositi**, secretario provincial del partido político Unión Congoleña para la Democracia (RCD), que fue secuestrado en Goma el 9 de julio de 2007 y cuyo cadáver apareció dos días más tarde con signos que indicaban que lo habían matado a golpes y estrangulándolo. Otra fue **Célestin Kambale Milonga**, presidente del Partido Nacional Mayi-Mayi (PANAM), a quien no se ha vuelto a ver desde que, según informes, unos soldados de las FARDC se lo llevaran de su casa, en Goma, el 24 de junio de 2007. Las investigaciones oficiales de estos homicidios están paralizadas, y en ningún caso se ha identificado ni llevado ante la justicia a los responsables.

La causa directa de los combates de agosto de 2007 fue el fracaso de los intentos de integrar a las fuerzas del CNDP en las FARDC. Laurent Nkunda afirma que las fuerzas de su CNDP luchan para proteger a la población de etnia tutsi del este de la República Democrática del Congo de los ataques de las FDLR, a las que acusa de recibir apoyo militar de las FARDC y del gobierno.[2] Éste asegura, por su parte, que emprendió operaciones militares contra el CNDP para restablecer la autoridad del Estado.[3] Alineadas en contra del CNDP están también las milicias mayi-mayi, gran parte de las cuales se hayan agrupadas en un coalición política armada llamada PARECO. Integradas por distintos grupos étnicos, las milicias mayi-mayi afirman proteger a sus comunidades de fuerzas hostiles, fundamentalmente del CNDP, al que acusan de recibir apoyo del gobierno ruandés.[4]

La población civil es la más castigada por la violencia, que se ha caracterizado por graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario perpetradas tanto por los grupos armados como por las fuerzas armadas del gobierno y ha provocado una crisis humanitaria desesperada. Al final de 2007, más de 500.000 personas habían huido de sus hogares y buscado refugio con familias de acogida o en campos para población desplazada internamente surgidos por toda la provincia. En muchos de estos campos, situados en gran número de casos junto a puestos militares, la situación humanitaria y de seguridad es pésima.[5]

La intensificación de la violencia en Kivu Septentrional, que amenazó una vez más la estabilidad regional, dio lugar a esfuerzos internacionales concertados por resolver la crisis. En noviembre de 2007, los gobiernos de la República Democrática del Congo y Ruanda acordaron, en el Comunicado de Nairobi, tomar medidas conjuntas para disolver las FDLR, incluido el inicio de operaciones militares contra ellas por parte del primero. Ambos gobiernos se comprometieron también a impedir el apoyo a otros grupos armados activos en el este de la República Democrática del Congo.[6] El acuerdo de Nairobi se alcanzó con la mediación de la ONU, la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE) y Estados Unidos, y tras él se aprobó, en marzo de 2008, la Resolución 1804 del Consejo de Seguridad de la ONU, en la que se pedía a las FDLR que depusieran de inmediato las armas y se sometieran al proceso de repatriación a Ruanda.

En enero de 2008, tras el fracaso de una ofensiva militar del gobierno contra el CNDP, se organizó en Goma, capital de Kivu Septentrional, la Conferencia para la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo en el Kivu del Norte y Kivu del Sur, que, facilitada una vez más por representantes de Estados Unidos, la UA y la UE, reunió a representantes del gobierno de la República Democrática del Congo, el CNDP, la PARECO y otros grupos armados congoleños (las FDLR no fueron invitadas) y la sociedad civil de Kivu. Las negociaciones dieron lugar a unas "declaraciones de compromiso", firmadas el 23 de enero por los grupos armados congoleños de ambos Kivus, incluidos el CNDP y la PARECO, que se comprometían con ello a declarar de inmediato el alto el fuego, llevar a cabo la desmovilización progresiva de sus fuerzas y poner fin sin dilación a las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos los "actos de violencia [...] de todas la formas contra la población civil, particularmente contra las mujeres y los niños".[7] A cambio, el gobierno prometió poner fin a la amenaza que suponían la FDLR y conceder una amnistía a los miembros de los grupos armados congoleños que firmaran las declaraciones de compromiso acusados de "actos de guerra" que no fueran crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio, lo que suponía limitar la amnistía a la participación en el conflicto armado, pero no a los actos que constituyeran violaciones graves de derechos humanos.

La Conferencia para la Paz condujo también a la elaboración de un ambicioso proyecto dirigido por el gobierno, el denominado Programa Amani para la seguridad, pacificación, estabilización y reconstrucción de ambos Kivus, que tiene posibilidades de revolver algunos de los problemas subyacentes que son causa de la inestabilidad allí. Por medio del trabajo de sus tres

principales comisiones, el Programa Amani servirá para negociar y garantizar la desmovilización de los grupos armados o su integración en el ejército nacional; establecer fórmulas de rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario, incluida la violencia contra mujeres y menores; restablecer la autoridad del Estado en ambos Kivus, y garantizar el regreso de las personas desplazadas internamente, la reconciliación de las comunidades y la rehabilitación de servicios esenciales, como los centros de salud y escuelas.

A pesar de la promesa formulada en estas iniciativas, la situación en Kivu Septentrional no ha experimentado ningún avance fundamental desde enero de 2008. La provincia sigue siendo totalmente insegura, y la situación de los derechos humanos es todavía terrible. Desde la firma de las declaraciones de compromiso se ha roto el alto el fuego centenares de veces;[8] se ha violado a miles de mujeres y niñas; se ha reclutado a centenares de menores, a menudo secuestrándolos, para las actividades de los grupos armados, y se ha matado ilegítimamente a decenas de civiles. Centenares de miles de personas desplazadas internamente siguen teniendo demasiado miedo para regresar a sus hogares y campos.[9] Los grupos armados congoleños y extranjeros mantienen el control de gran parte de la provincia, y las FDLR continúan resistiéndose en gran medida al desarme y la repatriación a Ruanda. El coordinador nacional del Programa Amani, Abbé Apollinaire Malu Malu, y su personal han fomentado activamente su aplicación, pero todavía no se han obtenido resultados tangibles.

La población civil está pagando un alto precio por la presencia en Kivu Septentrional de alrededor de 20.000 soldados de las FARDC y millares de combatientes de grupos armados. Todos los grupos armados y las FARDC son responsables de homicidios ilegítimos de civiles, secuestros, violaciones, detenciones arbitrarias, actos de tortura y saqueos de centros civiles y humanitarios. Los grupos armados han incumplido también de manera habitual las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, con acciones como obstaculizar el envío de ayuda humanitaria, intentar obligar a población desplazada internamente a entrar o salir de zonas bajo su control, reclutar fuerzas en campos de población desplazada internamente, convertir deliberadamente en objetivos de ataques emplazamientos de población desplazada internamente o a personal humanitario o robar material de ayuda humanitaria.

De acuerdo con el derecho internacional, las partes en un conflicto armado tienen la obligación de tomar todas la medidas posibles para garantizar la protección de la población civil. Atacar deliberadamente a civiles en una situación de conflicto armado es una violación del derecho internacional humanitario. Constituye un crimen de guerra y, si demuestra que se hace de manera sistemática y generalizada, puede ser también un crimen de lesa humanidad.

La misión de la ONU para el mantenimiento de la paz en la República Democrática del Congo, la MONUC, es la única fuerza que proporciona actualmente seguridad significativa a la población civil en Kivu Septentrional. Tiene el mandato[10] de proteger a los civiles y al personal

humanitario que corran riesgo inminente de violencia física "por todos los medios necesarios", incluido el uso de la fuerza armada. La MONUC está también encargada de proporcionar asistencia en la promoción y protección de los derechos humanos, prestando especial atención a las mujeres, los menores y las personas vulnerables, y de investigar las violaciones de derechos humanos con miras a poner fin a la impunidad. La MONUC ha hecho enormes esfuerzos por cumplir con su mandato de protección en Kivu Septentrional, como reorganizar sus fuerzas para mantenimiento de la paz a fin de enviar más efectivos a la provincia, establecer bases móviles y hacer despliegues de combate en zonas poco seguras. Sin embargo, la misión, pese a haber sido reforzada, está relativamente poco extendida y sus actividades de protección y asistencia se ven limitadas por las dificultades del terreno, la movilidad de los grupos armados y la necesidad de responder a las violaciones del alto el fuego que, según informes, se están produciendo, así como de mantener zonas temporales de seguridad entre los grupos armados y las FARDC en diversos lugares. No obstante, la continua violencia contra las mujeres y los menores es uno de los principales obstáculos para devolver la paz y la estabilidad al este de la República Democrática del Congo, por lo que debe reflejarse como prioridad en las actividades de mantenimiento de la paz de la MONUC, con medidas como proteger tanto como sea posible las zonas donde las mujeres y los menores corran mayor riesgo de agresión, como los alrededores de las escuelas, los mercados y los cultivos en las zonas más militarizadas, y consultar regularmente con ONG y centros médicos que atiendan a mujeres y menores víctimas de violencia.

En diciembre de 2007, el Consejo de Seguridad de la ONU pidió a la MONUC que aplicara en toda la misión una estrategia global para fortalecer la prevención, la protección y la respuesta contra la violencia sexual. Desde entonces se ha enviado a la MONUC un asesor y coordinador general sobre violencia sexual para la aplicación de esa estrategia. No obstante, en julio de 2008, la misión y otras entidades de la ONU presentes en la República Democrática del Congo tenían todavía dificultades para aplicar la estrategia, y el secretario general de la ONU ha recomendado que se intensifiquen los esfuerzos por reforzar el poder judicial.[11] La ONU ha dicho que está buscando más apoyo de sus entidades, de donantes y del gobierno de la República Democrática del Congo.

EL CONTINUO HORROR DE LA VIOLACIÓN Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

En Kivu Septentrional, los miembros de los grupos armados y de las fuerzas de seguridad del gobierno continúan perpetrando violaciones y otros abusos sexuales contra mujeres y niñas, y, aunque en menor medida, también contra hombres y niños. Entre las víctimas hay niñas y niños de muy corta edad y ancianas, que en muchos casos han sufrido violaciones colectivas o han sido violadas más de una vez. Se han cometido violaciones en público, delante de los familiares de la víctima, incluidos menores. Algunas mujeres han sido secuestradas y utilizadas como esclavas sexuales. En muchos casos, los abusos sexuales y la violación parecen tener una motivación étnica o ir dirigidos a aterrorizar y desmoralizar a comunidades sospechosas de prestar apoyo a grupos enemigos.

Los grupos armados firmantes de las declaraciones de compromiso del 23 de enero de 2008 se comprometieron a "respetar estrictamente el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos", lo que incluía "poner fin de inmediato a los actos de violencia, extorsión, discriminación y exclusión de todas las formas contra poblaciones civiles, particularmente contra mujeres y niños, personas ancianas y personas con discapacidades". Sin embargo, como se documenta en muchos de los testimonios incluidos más adelante, la comisión generalizada de violaciones y otras formas de violencia sexual ha continuado a pesar de la firma de las declaraciones de compromiso. Ninguna de las mujeres y niñas entrevistadas para la elaboración de este informe manifestó confianza en el proceso de paz mientras los combatientes de los grupos armados y los soldados continúen ejerciendo violencia contra civiles de manera sistemática. Como se enuncia en la Declaración de Mujeres a la Conferencia de Paz de Goma, "la voz de las mujeres no se ha escuchado nunca ni se le ha dado su justo valor [en la búsqueda de la paz]. Por ello, junto con los niños, son las principales víctimas de diversas formas de violencia".[12]

No existen estadísticas completas que revelen la magnitud de las violaciones en Kivu Septentrional. Según cifras de la ONU de diciembre de 2007, todos los meses se denuncian alrededor de 350 casos de violación en la provincia, alrededor de un tercio de los cuales son contra menores de 18 años.[13] Sin embargo, la Comisión Provincial de Kivu Septentrional para la Lucha contra la Violencia Sexual informó de 800 nuevos casos solo en abril de 2008, 670 de los cuales se habían producido en el territorio de Rutshuru.[14] Una ONG que atiende a supervivientes de violación en distintas partes del territorio de Lubero registró en 2007 410 violaciones por las que había hecho falta tratamiento médico y alrededor del 40 por ciento de las cuales habían sido de niñas menores de 18 años. El 20 por ciento de estos casos de violación se habían atribuido a soldados de las FARDC; el 16 por ciento, a miembros de las milicias mayi-mayi, y el 11 por ciento, a combatientes de las FDLR (el CNDP no tiene una presencia importante en el territorio de Lubero). Según los informes, las agresiones restantes habían sido cometidas por civiles.[15] El hospital de Kayna del territorio de Lubero atendió 93 casos de violación entre octubre de 2007 y febrero de 2008, pero, como dijo a Amnistía Internacional el personal médico, había casos de mujeres o niñas con graves complicaciones médicas que, aunque necesitaban atención hospitalaria, no podían viajar para ser atendidas. Por tanto, cabe afirmar que dicha cifra representa sólo una pequeña parte del número de personas que habían sufrido violación en la región. Otra red de ONG activa principalmente en las zonas de Masisi y Goma registró 224 nuevos casos de violación en los tres primeros meses de 2008, de las que el 30 por ciento se atribuían a combatientes de grupos armados; el 8 por ciento, a soldados de las FARDC, y el resto a civiles.[16] Dada la renuencia o incapacidad de muchas mujeres y niñas para ir a denunciar la violación o a buscar atención médica, cabe afirmar que el número real de víctimas es mucho mayor. Muchas mujeres y niñas que viven en zonas controladas todavía por grupos armados tienen miedo de sufrir represalias si intentan denunciar la violación o solicitar atención médica tras haberla sufrido.

Además del trauma de la violación, tras ella se violan aún más los derechos de las supervivientes, lo que aumenta terriblemente su sufrimiento. Debido al estado ruinoso y la falta de medios del sistema estatal de atención de la salud, la mayoría de las mujeres que sufren lesiones o enfermedades a causa de una violación no reciben la atención médica ni psicológica que necesitan. Muchas víctimas de abusos sexuales y violación son abandonadas luego por sus esposos o excluidas por su comunidades, por lo que se ven condenadas, junto con sus hijos, a la pobreza extrema. Debido a la arraigada impunidad y a la falta de capacidad del sistema judicial, hay pocas posibilidades de que las víctimas obtengan justicia o resarcimiento por los delitos de que han sido objeto.[17] Una ley nacional de 2006 sobre la violencia sexual, que define claramente la violación y prevé procedimientos judiciales acelerados y mayor protección a las víctimas, aunque positiva, hasta la fecha se ha aplicado de manera muy deficiente.[18] Y en cualquier caso, los funcionarios judiciales disponen sólo de medios muy limitados para realizar investigaciones y procesamientos, y a menudo tienen muy poca formación. Por ejemplo, sólo hay cuatro agentes de policía para la localidad de Kirumba y sus alrededores, zonas del territorio de Lubero que tienen una población de alrededor de 50.000, según las autoridades locales de seguridad.[19] En algunos casos se toman medidas informales para castigar a los presuntos delincuentes -como ordenar que se los azote o llegar a los tradicionales "*arrangements à l'aimiable*", en virtud de los cuales deben ofrecer una indemnización, con dinero o ganado, a la víctima o a su familia-, pero en muy pocos casos se los pone a disposición judicial. Esta impunidad, unida a la persistente inseguridad, hace que las mujeres y las niñas vivan con miedo a sufrir nuevas agresiones o represalias.

La violación en un delito contra el derecho internacional humanitario. El articulo común 3 de los Convenios de Ginebra prohíbe "a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios [...] c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes". Asimismo, el segundo Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra prohíbe "a) los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular el homicidio y los tratos crueles tales como la tortura y las mutilaciones o toda forma de pena corporal; b) los castigos colectivos; c) la toma de rehenes; d) los actos de terrorismo; e) los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor; f) la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas; g) el pillaje; h) las amenazas de realizar los actos mencionados" (artículo 4).

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), que la República Democrática del Congo ha ratificado, si bien no lo ha incorporado aún a la legislación nacional, establece que la violación, la violencia sexual y la esclavitud sexual son actos que constituyen crímenes de guerra en el contesto de los conflictos internacionales y no internacionales.[20] Asimismo, el Estatuto de Roma dispone que la violación, la violencia sexual y la esclavitud sexual constituyen crímenes de lesa humanidad si se cometen "como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil".[21] Los actos de violación, violencia

sexual y esclavitud sexual pueden constituir también genocidio si se cometen con la intención de destruir en su totalidad o parcialmente a un determinado grupo nacional, racial o religioso.

Los Estados Partes en el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África (2003) tienen la obligación específica, en virtud del artículo 11, de proteger a las mujeres en los conflictos armados contra todas las formas de violencia, violación y explotación sexual y de garantizar que tales actos se consideran crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad o todo ello y que sus autores son sometidos a las disposiciones de la justicia ante una jurisdicción penal competente.

La República Democrática del Congo es también parte en el Protocolo sobre la Prevención y la Supresión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (de 30 de noviembre de 2006),[22] que tiene por objeto "prestar protección a las mujeres y los niños contra la impunidad de la violencia sexual en el contexto específico de la región de los Grandes Lagos". De acuerdo con este protocolo, los Estados miembros han contraído entre otros compromisos nacionales y regionales el de "procesar y castigar a los autores de delitos de violencia sexual [...] simplificar los procedimientos para la presentación de denuncias de violencia sexual por mujeres, niños y otras partes interesadas [...] establecer procedimientos jurídicos y médicos para ayudar a las víctimas y supervivientes de violencia sexual [...] y asumir la responsabilidad de garantizar que se indemniza a las víctimas y supervivientes de violencia sexual". En el Programa Regional de Acción sobre Cuestiones Humanitarias y Sociales (de agosto de 2006), que acompaña al Protocolo, se identificó la "[p]revención de la explotación sexual, los abusos y la violencia basada en el género, la lucha contra ellos y la asistencia a las víctimas" como uno de siete proyectos prioritarios específicos que se debían poner en práctica en cinco años y se estableció un presupuesto para ello, Las actividades del proyecto estaban orientadas en particular "a la asistencia a las víctimas y a campañas de sensibilización".[23]

En diciembre de 2007, el Consejo de Seguridad de la ONU puso de relieve la necesidad urgente de que el gobierno de la República Democrática del Congo, en cooperación con la MONUC y otros agentes pertinentes, llevara ante la justicia a los presuntos autores de violencia basada en el género, en particular de violaciones y otros abusos sexuales, así como a sus superiores.[24] Más recientemente, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1820 (de 19 de junio de 2008), sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en la que hace hincapié en que la violencia sexual puede exacerbar considerablemente las situaciones de conflicto armado e impedir el restablecimiento de la paz y la seguridad. El Consejo de Seguridad expresó su "profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de su repetida condena de la violencia contra las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, y no obstante sus llamamientos dirigidos a todas las partes en los conflictos armados para que desistan de esos actos con efecto inmediato, tales actos siguen ocurriendo y en algunas situaciones se han vuelto sistemáticos y generalizados y han alcanzado un grado alarmante de brutalidad".[25] Asimismo, pidió una vez más que todas las

partes en conflictos armados, incluido el de la República Democrática del Congo, pongan fin sin dilación a tales actos y protejan a los civiles de todas las formas de violencia sexual.[26]

A pesar de todas estas obligaciones jurídicas, en virtud de la cuales todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo deben abstenerse de cometer violaciones, otras formas de violencia sexual y esclavitud sexual y poner a los presuntos autores de tales actos a disposición judicial, las mujeres, las niñas y, en algunos casos, los hombres y los niños continúan sufriendo violaciones y otras formas de violencia sexual.

Elise tiene 16 años. Contó a Amnistía Internacional que, el 12 de febrero de 2008, había sido secuestrada por dos suboficiales de las FARDC cerca de Vurundo, en el territorio de Beni, que la llevaron a un campamento militar de los alrededores y amenazaron con matarla si ofrecía resistencia. Estuvo cinco días recluida allí, en el curso de los cuales fue violada todas las noches, siempre por el mismo militar. Durante el día la obligaban a realizar labores domésticas. Al cuarto día de cautiverio, su madre fue a buscarla al campamento, pero para consternación de Elisa, los soldados no le dejaron entrar y la echaron de allí. Hasta el quinto día, cuando su madre volvió con el jefe de la administración local (*chef de quartier*], no accedieron los soldados a dejarla ir. Elisa contó a Amnistía Internacional que, durante todo el tiempo que duró su terrible experiencia, "a los demás soldados del campamento parecía traerles sin cuidado y no parecían dispuestos a hacer nada. Hasta que no llegó mi madre con el jefe de la administración local no hicieron ningún caso". Desde la violación, Elise sufre persistentes dolores de cabeza y rememoraciones de lo ocurrido. Una ONG local le está prestando atención médica y psicosocial.

Vénantie, de 56 años**,** es una campesina viuda un pueblo del territorio de Beni, a quien violaron en su casa el 25 de enero de 2008. Contó a Amnistía Internacional lo siguiente:

> *Estaba en casa, cuando entró un joven soldado de las FARDC, que me llevó a empujones al dormitorio y comenzó a golpearme. Me oprimió la garganta para que no gritara y luego me violó. Cuanto terminó, como estaba borracho se quedó en la cama sin moverse. Yo me levanté y comencé a chillar. Mis vecinos fueron al campamento militar a denunciar lo ocurrido. El comandante vino a mi casa con tres soldados y se llevó al hombre. Más tarde me dijeron que lo habían azotado para castigarlo, pero sigue en el campamento y lo veo con regularidad. Cuando lo veo, intenta reírse de mi. Me da miedo. Estoy muy angustiada y deprimida. Me gustaría presentar cargos, pero ¿qué le voy a hacer yo a un soldado?*

Chantal es una campesina de 20 años de un pueblo del territorio de Lubero. Contó a la delegación de Amnistía Internacional que, el 5 de enero de 2008 por la noche, tres combatientes mayi-mayi irrumpieron en casa de sus dos tías, donde se había quedado unos días, y tras amenazar a las tres con armas de fuego y cuchillos y decirles que estuvieran calladas, las violaron. Cuando amaneció, Chantal fue a su casa y le contó a su esposo lo

ocurrido. Cinco días más tarde, él la abandonó por haber sido violada y desde entonces se niega a verla y a ayudarla. Cuando Amnistía Internacional la entrevistó, Chantal tenia miedo de que el hombre que la violó a ella la hubiera dejado embarazada. "¿Cómo voy a traer un hijo al mundo sola? ", decía.

Marie tiene 13 años y es de un pueblo próximo a Bingi, territorio de Lubero. El 27 de enero de 2008, volvía casa de casa de una amiga cuando:

> *Vi que un hombre corría hacia mí. Me agarró la mano y llamó a otro. Me llevaron al campamento mayi-mayi. Uno de ellos llevaba el traje militar de faena, y el otro vestía de civil. Me llevaron a una choza, donde el soldado con ropa militar me violó. Cuando terminó, se quedó dormido. Estuve toda la noche allí, agachada en el suelo. Al día siguiente me dejaron marchar. Cuando llegué a casa se lo conté a mi madre. Me llevó al hospital. Las enfermeras escribieron una carta a los mandos del campamento. También me llevaron allí para que les dijera quién había sido. Para castigar al soldado, lo azotaron delante de mí. Luego lo dejaron marchar.*

Marie sufre ahora fuertes dolores de cabeza, que intenta calmar tomando pastillas de vitaminas. No ha visto al hombre que la violó desde entonces, pero vive con el temor de que regrese.

Bernadette, de 31 años, es de un pueblo próximo a Beni. Contó a Amnistía Internacional que había sido violada dos veces por combatientes mayi-mayi en diciembre de 2007.

> *La primera vez fue el 17 de diciembre. Me había quedado en una pequeña choza en los cultivos donde trabajamos. Por la noche llegaron unos soldados mayi-mayi que me obligaron a salir y me llevaron al monte. Mi tío, que es ciego, se quedó en la choza. Entonces los tres hombres me violaron. Me golpearon y me desgarraron la ropa con un cuchillo. Después me quedé en el suelo, incapaz de moverme, durante unas dos horas, antes de emprender el regreso a la choza. Esa noche me lavé bien. Al día siguiente anduve durante dos horas para ir al hospital.*

La segunda agresión se produjo el 28 de diciembre de 2007:

> *Tres soldados mayi-mayi echaron abajo la puerta de mi casa hacia medianoche. Estaba otra vez con mi tío, que consiguió salir por la puerta a gatas y huir. Yo me quedé sola otra vez. Antes que nada me golpearon y me pidieron dinero. Yo no tenía, así que me dieron una paliza por todo el cuerpo con la cara de sus machetes. Me desplomé, y cada uno de ellos me violó cuando le llegó su turno. Después de la violación me quedé sola un largo rato. Nadie oyó mis gritos.*

Bernadette explicó que había sufrido fuertes dolores de cabeza tras la violación, y había tenido ansiedad y problemas para dormir. Dijo a Amnistía Internacional: "Creo que no tengo mucho futuro".

Georgette, joven de 18 años de un pueblo cercano a Butuhe, en el territorio de Beni, informó de que había sido violada el 25 de octubre de 2007. Dijo:

> *Eran las tres de la tarde. Estaba preparando harina de mandioca en los campos, con mi hija de nueve meses a la espalda, cuando se acercaron tres soldados mayi-mayi con armas de fuego. Me golpearon, y yo comencé a gritar. Me ataron, agarraron un trapo y me lo metieron en la boca para que nadie me oyera gritar. Luego me violaron los tres. Cuando acabaron me dejaron marchar y me advirtieron que no contara nada. Al principio no quise ir a pedir atención médica ni terapia, pero luego comencé a tener retortijones de estómago y mareos. Todo el mundo me apoyó, porque los mayi-mayi han violado también a otras personas. Hay enojo en la comunidad, porque no se hace nada para castigar a los violadores. He visto a esos hombres después y tengo mucho miedo. Han pasado por mi pueblo varias veces. No me atrevo a ir a trabajar al campo lejos del pueblo y tengo que tener siempre gente cerca.*

Miriam, campesina de 40 años de Bingi, en el territorio de Lubero, contó a Amnistía Internacional que el 28 de noviembre de 2007 por la noche la habían violado:

> *Estaba en casa, cuando llegó un hombre y gritó: "Sal. Quiero agua para mis soldados". No quise abrir la puerta, pero entró por la fuerza. Era un soldado mayi-mayi con el traje militar de faena. Grité, pero él me golpeó muy fuerte con el puño, y comencé a sangrar por la nariz. Me arrojó sobre la cama y me golpeó otra vez. Luego me violó. Cuando se fue, mis vecinos me llevaron a un centro de salud. Tenía la cara hinchada. Todavía me duele por todas partes. Mi familia fue al campamento militar para quejarse al comandante, pero les dijo que el hombre no estaba allí ya.*

Bienvenue es una niña de seis años de un pueblo próximo a Bitonga, en el territorio de Masisi. El 16 de enero de 2008, sus padres la habían dejado en casa para ir a trabajar al campo cerca de allí. Cuando volvieron a por ella, los vecinos les dijeron que habían visto a un hombre, combatiente, creían, del CNDP, llevársela al bosque. La encontraron llorando en el sendero del bosque. Su padre la llevó al hospital de una ONG en Goma, donde el personal médico le informó de que había sido violada. Bienvenue contrajo una infección genital grave tras la violación y sufrió un gran trauma psicológico. Necesitó un mes de cuidados para poder hablar con las enfermeras del hospital.

Anita es una niña hutu de 17 años de un pueblo próximo a Mushaki, en el territorio de Masisi. En octubre de 2007, fuerzas del CNDP atacaron e invadieron su pueblo. Contó lo siguiente a Amnistía Internacional:

> *Saquearon las casas, y todos los habitantes del pueblo huyeron. A mí me capturaron dos soldados, que me llevaron a una zona situada más allá del pueblo, donde me violaron. Cuando acabaron, estuvieron a punto de estrangularme, pero me dejaron . También fueron violadas otras niñas. Tras las violaciones huimos todas a Goma. Tuvimos que caminar durante dos días y dos noches por el bosque. Yo vivo aquí, en el centro de salud de Goma; otras niñas viven con familias de acogida. Nuestro pueblo está abandonado ahora.*

Constance, madre soltera de 27 años del territorio de Rutshuru, informó a la delegación de Amnistía Internacional de que había sido violada en dos ocasiones, por combatientes, creía, de las FDLR. La primera violación ocurrió el 17 de julio de 2007, hacia la una de la madrugada:

> *Estaba en casa con mis cuatro hijos, cuando derribaron la puerta. Eran dos, armados con estacas afiladas. Llevaban pantalones militares, pero camisas civiles, y hablaban una mezcla de suahili y kinyaruanda. Golpearon a mi hija mayor, que tiene 10 años, y a mí. Luego me violaron los dos, delante de mis hijos. Cuando acabaron, me advirtieron que no contara nada. Tuve mucho miedo. En los cuatro días siguientes no me atreví a salir de casa, pero tenia fiebre y unos dolores de estómago tan terribles, que comprendí que tenía que conseguir ayuda, así que fui al hospital.*

La segunda agresión fue en septiembre de 2007, cuando Constance había ido a visitar a unos familiares a Nyamilima, en el territorio de Rutshuru:

> *Fue en los cultivos, con otras cinco mujeres. Llevaba a mi niñita a la espalda. Se acercaron cuatro soldados interahamwe* [de las FDLR]*, con traje militar de faena y que llevaban granadas. Nos eligieron a otra mujer y a mi y nos llevaron al bosque. Caminamos entre la vegetación durante horas para llegar a su campamento, que era como un pueblo organizado en medio del bosque. Había alrededor de 50 mujeres, llevadas allí por la fuerza, como nosotras. El comandante me escogió a mí para que fuera su mujer y me violaba todos los días. Mi hija estaba a mi lado cada vez que lo hacía. Luego me quedaba sangrando y débil.*

Al cabo de una semana de cautividad, Constance escapó. Ahora recibe orientación y atención médica de una ONG local. Durante su entrevista con Amnistía Internacional, a principios de marzo, comunicó que la mujer secuestrada junto con ella seguía cautiva en el campamento de las FDLR. "Tengo un miedo terrible de que un día *[las FDLR] regresen*", dijo.

Un aspecto de la violencia sexual en el este de la República Democrática del Congo del que apenas se tiene noticia es el número de hombres que son también víctimas de ella. Debido a los múltiples prejuicios asociados a la violación de hombres, muy pocos supervivientes acuden a denunciar la agresión. **Jean-Baptiste** es un joven de 22 años de un pueblo del territorio de Lubero próximo al lago Eduardo. Contó a Amnistía Internacional que, a finales de enero de 2008, regresaba a casa de sus cultivos, cuando una combatiente *mayi-mayi* lo detuvo y le puso un cuchillo en el pecho. Luego lo obligó a salir del camino para ir a un lugar aislado en medio de la vegetación y le pidió relaciones sexuales, diciéndole: "Si te niegas, te mato". Con el cuchillo todavía contra él, lo obligó a realizar el coito con ella.[27] La violación produjo a Jean-Baptiste una infección del tracto urinario, pesadillas recurrentes y un temor terrible de haber contraído el VIH/sida. Según la persona que le presta orientación, ha afectado profundamente su autoestima, sobre todo porque quería guardar castidad hasta el matrimonio. Su madre le ha advertido que no diga nada de la violación, y él cree que si otros miembros de su comunidad se enteran, se convertirá en un marginado.

Violencia contra defensoras de los derechos humanos

Muchas defensoras de los derechos humanos y sus familias han sufrido amenazas, agresiones físicas y, en algunos casos, violaciones de soldados o combatientes de grupos armados. Las activistas que viajan a comunidades rurales aisladas o que trabajan en ellas están especialmente expuestas a sufrir agresiones.

El 18 de septiembre de 2007, a primeras horas de la noche, seis hombres armados, que eran, según informes, soldados de las FARDC, irrumpieron en Goma en casa de Justine Masika Bihamba (nombre verdadero), coordinadora de la ONG de derechos humanos de las mujeres *Synergie des femmes contre les violences sexuelles* (SFVS). Los informes indican que preguntaron por ella, que no se encontraba allí, y comenzaron a registrar la casa. Uno de los soldados rompió un diente de una patada a la hija mayor de Justine y luego agredió sexualmente a la que le seguía en edad, que tenía 21 años. Posteriormente se identificó a los presuntos agresores como soldados de la guardia personal de un coronel de las FARDC, pero jamás se los ha detenido ni puesto a disposición judicial, pese a haberse presentado una denuncia judicial contra ellos. Las hijas de Justine Masika se vieron forzadas posteriormente a huir al extranjero a causa de amenazas de soldados. Los presuntos agresores, a los que Justine Masika ve con regularidad en su vecindario, continúan en libertad. Amnistía Internacional expuso la continuada impunidad de este caso en entrevistas que mantuvo con el vicegobernador y el comandante de la 8ª región militar (Kivu Septentrional) en febrero de 2008. Ambos se comprometieron a considerar el asunto. El vicegobernador dijo a Amnistía Internacional que era "inaceptable que los responsables queden sin castigo". Sin embargo, hasta la fecha no se ha hecho ningún progreso en este sentido.

Christine es orientadora para casos de violación y activista de los derechos humanos. Contó a Amnistía Internacional que habían matado a su esposo y que a ella la habían violado por primera vez combatientes de un grupo armado que habían irrumpido en su casa en septiembre de 2002. Durante esta agresión fueron violadas también dos de sus hijas. Posteriormente, Christine decidió hacerse orientadora para ayudar a otras supervivientes de violación. En julio de 2007 acompañaba a un grupo de mujeres supervivientes de violación del territorio de Masisi a Goma para que recibieran atención médica cuando, al salir en determinado momento de la carretera, oyó a alguien que gemía quedamente. Según contó a Amnistía Internacional, separando la vegetación,

> *vi a una niña atada de pies y manos. Comencé a desatarla. La habían violado unos soldados, que le habían introducido un trozo de madera. Me dijo que iba a casarse el sábado y que acabada de volver de recibir instrucciones para el matrimonio. La liberé y comencé a llevarla de vuelta a la carretera. Entonces salieron de entre los árboles un grupo de soldados del CNDP. Me golpearon, y dejé que le niña cayera al suelo. Entonces cuatro de ellos me violaron uno tras otro delante de las demás mujeres con las que iba. Cuando pararon, estaba sangrando mucho y tenía el brazo y la pierna muy hinchados. Estábamos a punto de ir a buscar ayuda, cuando vimos que la niña había muerto. La enterramos allí. Yo tenía la ropa manchada de sangre, pero caminamos hasta un centro de salud. Luego continuamos hasta Goma, donde pasé dos semanas en el hospital.*

Christine continúa trabajando con supervivientes de violación. Con la ayuda de una red de defensa de los derechos de las mujeres y contra la violación, administra un pequeño albergue que ofrece atención médica básica, orientación y asesoramiento a las mujeres. El centro tiene tierras de cultivo al lado, en las que las mujeres trabajan para obtener ingresos. A pesar de sus experiencias, Christine continúa con su trabajo, viajando a comunidades rurales para identificar a supervivientes y ocuparse de que reciban cuidados. Cuando Amnistía Internacional hizo su visita, atendía a 28 mujeres, incluidas 7 supervivientes de entre 12 y 50 años que habían llegado el día anterior y algunas de las cuales parecían padecer fístulas o prolapso uterino. Chistine contó que continuaban las amenazas de los grupos armados, por lo que no podía ya trabajar en determinados lugares. "Estoy tratando de olvidar, pero es difícil –dijo-. Estoy furiosa".

Se necesitan medidas urgentes para proteger a las mujeres y las niñas congoleñas de las persistentes violaciones y otras formas de violencia sexual. Hasta la fecha, en el proceso de paz de Kivu y en las negociaciones con los grupos armados no ha habido avances conducentes a poner fin a estos delitos y llevar a sus autores ante la justicia. Para que se mantenga la confianza pública en estas negociaciones y se establezca un nivel básico de seguridad, una de las tareas fundamentales del Programa Amani ha de ser tratar la cuestión de las violaciones y otras formas de violencia sexual, así como otros abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario. Amnistía Internacional insta a todas las partes en el

conflicto a que cumplan de inmediato su compromiso de detener los ataques contra civiles e incorporen a sus programas de reconstrucción y desarrollo proyectos específicos para hacer justicia y prestar atención médica adecuada a las personas supervivientes de violación y otras formas de violencia sexual.

También será necesario el compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales y los donantes internacionales para abordar las consecuencias médicas, psicosociales y económicas de la violencia sexual sistemática y generalizada. Amnistía Internacional insta, por tanto, a la comunidad internacional a que participe de manera más activa en los esfuerzos por poner fin a la situación de emergencia que representan las violaciones y otras formas de violencia sexual en el este de la República Democrática del Congo y a que presione y ayude al gobierno del país para que proporcione acceso a la justicia y programas de atención médica de emergencia a las personas supervivientes de violación. Las ONG locales, que han sido prácticamente las únicas agencias nacionales que han prestado asistencia y cuidados a las personas sobrevivientes de violación y otras formas de violencia sexual, necesitan mayor apoyo internacional y del gobierno y mayor protección contra los ataques, las intimidaciones y las amenazas.

RECLUTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE MENORES

En las declaraciones de compromiso de enero de 2008, los grupos armados de los Kivus accedieron al "fin total e inmediato [...] de todo nuevo reclutamiento" y a la "prohibición de todo reclutamiento y la promoción particular de los derechos de los menores en las zonas de conflicto (o posconflicto)". La inclusión en las declaraciones de compromisos específicos para proteger a los menores fue el resultado de una intensa la labor de cabildeo llevada a cabo durante las negociaciones por organizaciones nacionales e internacionales de protección de la infancia.

Se calcula que, en el punto álgido del conflicto de la República Democrática del Congo, había alrededor de 30.000 menores en las fuerzas armadas del gobierno y en grupos no estatales partes en el conflicto de todo el país. En virtud de un programa internacional y gubernamental de desmovilización que comenzó en 2005, la mayoría de ellos fueron liberados y quedaron al cuidado de UNICEF o de ONG especializadas en protección de menores y, cuando fue posible, se reunieron con sus familias. El ejército regular puso formalmente fin al reclutamiento y la utilización de menores en noviembre de 2004. Se calcula que hay todavía entre 3.000 y 6.000 menores reclutados en los grupos armados, según el gobierno,[28] y, en menor medida, en las FARDC. Los programas de educación y formación profesional y otras iniciativas basadas en la comunidad que tienen por objeto apoyar a los menores a su regreso a casa han tardado en materializarse en muchas partes del país, por lo que gran número de menores, en especial de niñas, no se han beneficiado aún de paquetes de apoyo comunitario, pero se han hecho

alentadores progresos en los esfuerzos por poner fin al reclutamiento de menores y devolverlos a sus comunidades.[29]

Sin embargo, estos progresos se han visto gravemente menoscabados en Kivu Septentrional, con desastrosas consecuencias para los menores. En esta provincia, los grupos armados continúan utilizando a menores de 18 años, y el conflicto ha dado lugar al resurgimiento del reclutamiento de menores por grupos combatientes Aunque todavía se llevan a cabo en la provincia liberaciones de menores cautivos de grupos armados, parece que más numerosos que ellas son los nuevos reclutamientos que se producen. Una persona que trabajaba en un organismo internacional de protección infantil dijo a Amnistía Internacional: " Por caso dos niños liberados se captura a cinco". En especial son blanco del reclutamiento los menores que han estado anteriormente en grupos armados pero se han reunido con su familia en el contexto del programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración. Según estimaciones ofrecidas a Amnistía Internacional por una fuente internacional, hasta la mitad de los ex niños soldados a los que se había reunido con su familia en Kivu Septentrional podrían haber sido reclutados de nuevo por los grupos armados.

El trabajo de los organismos nacionales e internacionales de protección infantil también se ha visto gravemente afectado por los combates. Se ha tenido que evacuar a ex niños y niñas soldados de centros de acogida de ONG de zonas en conflicto, y en muchas partes se han tenido que suspender programas de reintegración y reunificación familiar. Los combatientes han amenazado o maltratado y, en algunos casos, secuestrado a personal de organismos de protección infantil.

Las fuerzas del CNDP fueron responsables de reclutamientos en gran escala de menores, principalmente niños, en los territorios de Masisi y Rutshuru desde finales de 2007. En algunos casos fueron reclutamientos forzosos en escuelas. Un organización local de defensa de los menores registró 236 reclutamientos en escuelas durante septiembre de 2007. Amnistía Internacional ha recibido también testimonios que indican que el CNDP reclutó en campos de personas desplazadas internamente en las zonas bajo su control. Los menores reclutados recibieron instrucción militar, y muchos fueron golpeados por sus instructores. Al parecer, a los menores o jóvenes que intentaban escapar pero volvían a ser capturados los mataban o los torturaban, a veces en presencia de sus compañeros a fin de disuadir a los que también pensaran en fugarse.

Las fuerzas de seguridad del gobierno han detenido y, al parecer, torturado y maltratado en algunos casos a menores sospechosos de ser combatientes de grupos armados. En diciembre de 2007 y enero de 2008, 31 menores, algunos de nacionalidad ruandesa, que, según informes, habían sido utilizados por el CNDP fueron trasladados en un avión militar a Kinshasa y recluidos en condiciones inhumanas en el Centro Penitenciario y de Reeducación de la ciudad. Otros menores informaron a Amnistía de que habían sido torturados y maltratados bajo custodia de los servicios de inteligencia militar, T2, en Goma. El ejército ha puesto también en

gran peligro a menores al utilizarlos ilegalmente para transportar municiones y otros artículos -por ejemplo durante la ofensiva de las FARDC contra el CNDP de diciembre de 2007-. Al preguntarle Amnistía Internacional sobre este asunto, el general Vainqueur Mayala, comandante de la 8ª región militar (Kivu Septentrional) de las FARDC, dijo que los soldados habían "aceptado la ayuda voluntaria" de los menores.

Además de los diversos compromisos contraídos recientemente por las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo, incluidos los recogidos en las declaraciones de compromiso de enero de 2008 para abstenerse de reclutar y utilizar a menores, la República Democrática del Congo es Parte en varios tratados internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario que imponen a todos las partes en un conflicto armado la obligación jurídicamente vinculante de no reclutar ni utilizar a menores en él.

El artículo 38.3 de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño prohíbe el reclutamiento de menores de 15 años. Esta disposición se complementa con el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados, que entró en vigor el 12 de febrero de 2002 y que retrasó de los 15 a los 18 años la edad mínima necesaria para la participación de menores en hostilidades tanto en el caso de las fuerzas de los gobiernos como en el de los grupos políticos armados. La República Democrática del Congo ha ratificado el Protocolo Facultativo y depositado una declaración vinculante por la que se establece la edad mínima para el reclutamiento voluntario en los 18 años. El artículo 2 del Protocolo Facultativo prohíbe terminantemente todo reclutamiento forzoso de menores de 18 años en la fuerzas armadas. Además, el artículo 4 dispone que los "grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años".

La República Democrática del Congo es también parte en el Convenio 182 (de noviembre de 2000) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Este convenio incluye la prohibición del reclutamiento forzoso u obligatorio de menores de 18 años para su utilización en conflictos armados. Prohíbe también su reclutamiento forzoso para el trabajo sexual y para todo el trabajo que "por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños" (artículo 3.d). Obliga a todos los Estados Partes a "adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia". Según el artículo 1 de la Convención, se entiende por niño toda persona menor de 18 años de edad, y de acuerdo con el artículo 3 del Protocolo Facultativo, entre las peores formas de trabajo infantil figura "el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados".

La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, que entró en vigor el 29 de noviembre de 1999, prohíbe específicamente el reclutamiento y la utilización de menores de

18 años tanto en los conflictos armados internacionales como en los internos. Su articulo 22.2 dispone que los Estados Partes deben tomar todas las medidas necesarias para garantizar que ningún menor participará directamente en hostilidades y abstenerse en particular de reclutar a menores. La República Democrática del Congo no ha ratificado esta Carta, por lo que Amnistía Internacional la insta a hacerlo sin demora.

Los Principios Rectores de la ONU sobre los Desplazamientos Internos contienen un principio especifico sobre el reclutamiento de niños, a saber: "1. Los niños desplazados no serán alistados en ningún caso ni se les permitirá o pedirá que participen en las hostilidades. 2. Se protegerá a los desplazados internos contra las prácticas discriminatorias de alistamiento en fuerzas o grupos armados como resultado de su desplazamiento. En particular, se prohibirán en toda circunstancia las prácticas crueles, inhumanas o degradantes que obliguen a los desplazados a alistarse o castiguen a quienes no lo hagan" (principio 13).

Además de la prohibición del reclutamiento y la utilización de menores de 18 años en los tratados que acabamos de mencionar, el reclutamiento y la utilización de niños y niñas soldados menores de 15 años en conflictos armados están reconocidos como crímenes de guerra en el derecho internacional humanitario desde 1977. El primer Protocolo Adicional, en su artículo 8, y el segundo Protocolo Adicional, en su artículo 9, a los Convenios de Ginebra de 1949 prohíben el reclutamiento y la utilización de menores de 15 años. Ambos protocolos hacen hincapié en el derecho especial del menor a que se le cuide, respete y proteja. Más recientemente se ha incluido en el artículo 8 del Estatuto de Roma de la CPI el crimen de guerra de reclutar y utilizar a niños o niñas soldados menores de 15 años en conflictos armados internacionales o no internacionales.[30]

El artículo 7 de la ley sobre la organización militar congoleña prohíbe el reclutamiento de toda persona menor de 18 años en las fuerzas armadas.[31] Asimismo, esta ley no se aplica a nadie de menos de 18 años. [32] La Constitución nacional (de febrero de 2006) define como menor a toda persona con menos de 18 años, prohíbe todas las formas de explotación de menores e impone a las autoridades estatales la obligación de proteger a los menores y llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia contra ellos (artículo 41).

Ha habido también iniciativas internacionales para poner a disposición judicial a los autores de reclutamiento y utilización de menores en la República Democrática del Congo. Tres líderes de grupos armados del distrito de Ituri, en el noreste del país, Thomas Lubanga Dyilo, Germain Kananga y Mathieu Ngudjolo, se encuentran actualmente bajo custodia de la CPI por cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos, reclutamiento, alistamiento y utilización de niños y niñas soldados menores de 15 años. No obstante, los juicios de estas personas ante la CPI no han comenzado aún. Un cuarto líder de grupo armado, Bosco Ntaganda, está también sujeto a una orden de detención dictada por la CPI el 22 de agosto de 2006 y hecha pública el 28 de abril de 2008, por presuntos crímenes de guerra de alistamiento y reclutamiento de menores de 15 años para hacerlos participar en hostilidades

en Ituri entre julio de 2002 y diciembre de 2003. Bosco Ntaganda es actualmente el jefe del Estado Mayor de las fuerzas del CNDP en Kivu Septentrional y se encuentra en libertad. El propio Laurent Nkunda es objeto de una orden internacional de detención de 2005 por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, dictada por el gobierno de la República Democrática del Congo en septiembre de 2005 en relación con su presunta participación en homicidios cometidos en Kisangani en 2002 y en Bukavu en 2004. Aparece también en una lista de sanciones de la ONU por presuntos incumplimientos del embargo de armas de la ONU a la República Democrática del Congo.[33] Laurent Nkunda ha negado estas acusaciones.

Atrapados entre dos fuegos: violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado contra menores asociados a grupos armados

Rostin, niño hutu de 16 años, del territorio de Masisi, ha sufrido tanto a manos del CNDP como de las fuerzas del gobierno. En octubre de 2007, él y otros niños de su pueblo, advertidos de que el CNDP estaba reclutando a menores en las escuelas por la fuerza, vivían ocultos en el campo. Lo recuerda así: "Nos construimos refugios entre la maleza. Nuestros padres nos llevaban comida. Procurábamos no ser nunca más de cinco. A veces nos acercábamos al pueblo, pero muy sigilosamente. Pasamos dos meses así".

Al ir aproximándose los combates, su familia huyó a un campo para personas desplazadas internamente situado en Kirolirwe, zona controlada por el CNDP. A finales de diciembre,

> *llegó al campo un grupo se soldados del CNDP. Nos dijeron: Los jóvenes y fuertes, ¡que se levanten! Unos 20 nos levantamos y salimos detrás de los soldados. A los que no se le levantaron, los sacaron y los golpearon.*

A Rostin lo llevaron a una granja en Kabati, Rutshuru, donde recibió instrucción militar durante una semana junto con unos 40 menores más antes de ser enviado a combatir. Poco después se escapó, pero cuando buscaba la forma de salir del bosque, lo encontraron unos soldados de las FARDC que, según dice, lo detuvieron y lo golpearon brutalmente. Contó lo siguiente:

> *Al día siguiente, me llevaron al T2* [los servicios de inteligencia militar de las FARDC] *en Goma y me pusieron en una celda. Éramos siete, incluidos tres niños. Pasamos alrededor de tres semanas allí. Para comer, nos daban un puñado de alubias al día, y sólo un poco de agua. Los soldados nos daban palizas habitualmente. Cuando nos golpeaban en una mejilla, nos ordenaban poner la otra también. Por la noche, a los detenidos del CNDP nos hacían colgarnos de los barrotes de un ventanuco del techo, hasta que nos soltábamos y caíamos encima de los otros detenidos que dormían en el suelo. Tenían orden de golpearnos si nos soltábamos.*

Rostin informó de que un anciano, que cree que era un civil ruandés, murió de una paliza que le propinaron otros detenidos por este motivo. A finales de enero, tras tres semanas, cree, de detención, fue puesto en libertad con la mediación de la ONU y quedó al cuidado de un organismo de protección de la infancia. Otra información recibida por Amnistía Internacional indica que a un menor bajo custodia del T2 le ordenaron cavar un hoyo al que fue arrojado luego por los soldados, quienes parece que intentaron enterrarlo vivo, hasta que un superior se lo impidió. Según explicó el general Mayala, comandante de la 8ª región militar (Kivu Septentrional), en una entrevista con Amnistía Internacional, el entonces jefe del T2 fue sustituido ("*permuté*") posteriormente.

A finales de 2007, el ejército detuvo en Kivu Septentrional a 31 menores más, algunos de nacionalidad ruandesa, de entre 12 y 15 años por su presunta pertenencia al CNDP. Estuvieron recluidos en la sede del T2 de Goma hasta que, por órdenes gubernamentales de alto nivel, según informes,[34] fueron trasladados a Kinshasa y recluidos en condiciones inhumanas en el Centro Penitenciario y de Reeducación de la ciudad, aparentemente acusados de "espionaje". No se presentaron cargos contra ellos, sino que fueron puestos en libertad en marzo de 2008 gracias a la presión concertada de organismos de la ONU y organizaciones de derechos humanos.

Kakule Kahemu (nombre real), de 16 años, huyó de su unidad mayi-mayi y se entregó a las autoridades en noviembre de 2007. Pensaba que lo admitirían en el programa nacional de desmovilización y lo reunirían con su familia; sin embargo, el fiscal militar local lo acusó de "participación en un movimiento sedicioso", delito tipificado en el Código Penal Militar con penas de hasta 20 años de prisión. El 12 de noviembre fue sometido a reclusión preventiva en la prisión central de Butembo. Cuando Amnistía Internacional habló con él allí, en marzo de 2008, llevaba dos días sin comer y soportaba condiciones de reclusión inhumanas e insalubres. Tras la mediación de Amnistía Internacional y de ONG locales, fue puesto en libertad.[35]

Reclutamiento, malos tratos y homicidios ilegítimos a manos de grupos armados

Seraphin contó a Amnistía Internacional que estaba en el sexto curso de educación secundaria en Kitchanga cuando fue secuestrado por el CNDP a mediados de 2007: "Estaba estudiando en la escuela cuando aparecieron los soldados del CNDP y nos agruparon a todos los niños de sexto curso. Eligieron a 12 de nosotros en total, de 16 años para arriba, y nos llevaron en sus vehículos a un campamento de instrucción, en Bwiza. Nos pusieron en un hoyo cavado en el suelo. Algunos intentamos salir, pero nos golpearon. A mí me apuñalaron en el estómago y me ataron". Seraphin, que tiene la cicatriz de una herida de cuchillo, parece, en el estómago, se sometió a la instrucción. Calcula que, de las 250 personas que había con él en el campamento, 60 eran menores, incluidas un pequeño número de niñas. "La instrucción era dura –contó-. De comer, nos daban un plato de harina maíz al día para 12 personas. Algunas personas murieron por falta de alimentos o por enfermedades. A otras la mataron al intentar

escapar, disparando contra ellas en público para darnos ejemplo. Nos obligaban a cavar hoyos para enterrar sus cadáveres allí mismo, donde las habían matado."

Otros adultos reclutados por el CNDP a los que Amnistía Internacional entrevistó dieron fe del gran número de menores que había en las fuerzas de este grupo y de las condiciones punitivas en que se encontraban cautivos. Amnistía Internacional entrevistó a un campesino de 25 años de Kibugu, territorio de Masisi, que había sido reclutado a la fuerza por el CNDP en septiembre de 2007 y había recibido instrucción militar en una granja próxima a Itebero y perteneciente a un notable empresario tutsi. Contó que, de las alrededor de 200 personas que recibieron instrucción con él, "la mayoría eran menores", todas niños, el menor de los cuales tenía unos 12 años. Había otras de menos edad aún,"pero se ocupaban de cuidar del ganado". Explicó que muchos menores habían sido secuestrados en escuelas de Masisi, entre ellos un sobrino suyo de 14 años, a quien se habían llevado de la escuela de Muheto y con quien al final había escapado: "Se llevaron a muchas personas de la escuela de Muheto, profesores y niños juntos. Los soldados atrancaron las puertas y se llevaron a todas las personas que había dentro". El entrevistado contó que a quienes recibían la instrucción, incluidos los menores, les golpeaban de manera habitual y que los intentos de fuga se castigaban a menudo con la muerte. Había visto a los combatientes del CNDP llevar a cinco hombres a los que habían vuelto a capturar a una zona remota del campamento, y pensaba que los habían ejecutado, pues no habían regresado. Informó de que los oficiales llevaban pequeños martillos metálicos sujetos al uniforme, que creía que utilizaban para matar, dando un fuerte golpe a la víctima en la cabeza. Dio el nombre de varios altos cargos políticos y militares CNDP presentes en el campamento.

Otro adulto de Kitchanga, a quien el CNDP había reclutado por la fuerza y llevado a un centro de instrucción de Bwiza, territorio de Rutshuru, en agosto de 2007, calculaba que había 170 menores allí, la mayoría de entre 15 y 17 años y todos niños, así como alrededor de 250 adultos. "Enterrábamos a 10 personas al día –dijo-. Algunas morían de enfermedad, y otras, de palizas. Muchas no se acostumbraban a una dieta tan pobre." Explicó a Amnistía Internacional que, tras un infructuoso intento de fuga, lo obligaron a tenderse en el suelo, lo golpearon durante varias horas y lo dejaron luego en hoyo cavado en el suelo durante cuatro días. Dijo que, en el centro de instrucción había dos instructores que eran ugandeses, además de oficiales congoleños tutsis y hutus, y señaló la participación de un alto mando del CNDP en crímenes de guerra:

> *Era jueves, alrededor de las cuatro de la tarde. Había estado lloviendo fuerte y acababa de parar. Esos niños habían intentado escapar, pero se habían perdido entre la maleza y los habían vuelto a capturar. Los llevaron a un hoyo cavado en el suelo y nos los mostraron a los reclutas en una sesión de instrucción, para darnos a todos una lección y que no intentáramos escapar. [El mando] pronunció un discurso: "Veis a estos jóvenes. Querían huir. No querían ayudarnos a liberar el*

país. Deben pagar su castigo delante de vosotros. Si hacéis lo mismo que ellos, recibiréis el mismo castigo". Luego ordenó que los golpearan.

Según los testigos, dos soldados y un capitán golpearon a los dos jóvenes delante de los reclutas.: "Los metieron en el barro a empujones. Cuando se cansaron de darles patadas por todo el barro, los golpearon con palos. El castigo duró 90 minutos, hasta que sucumbieron y murieron. Enterraron los cadáveres allí, en Bwiza."

Según información de la que dispone Amnistía Internacional, un niño vio en el curso de 10 días tres ejecuciones de reclutas fugados a los que habían vuelto a capturar, al menos una de las cuales tuvo lugar durante una arenga dirigida a los reclutas por un alto mando. Este niño y otros que estaban con él fueron obligados luego a enterrar los cadáveres. Varias víctimas proporcionaron a Amnistía los nombres de miembros del personal del CNDP encargado de la instrucción militar en sus campamentos, incluidos los de altos cargos políticos y militares del CNDP.

En todo grupo armado, los mandos embrutecerán a menudo a los menores deliberadamente, obligándolos a cometer delitos, incluidos asesinatos y violaciones, en contra de su voluntad. Si los menores cometen delitos bajo coacción, la responsabilidad de ello recae claramente en sus mandos adultos, pero estos delitos siguen siendo un importante obstáculo para la reconciliación con la comunidad y la reintegración fructífera de los menores desmovilizados.[36] Algunos menores tienen miedo de regresar a sus hogares, porque sus vecinos pueden haber sido testigos de delitos cometidos por su unidad. Las comunidades y las familias de los niños víctimas de tal embrutecimiento también suelen temer su regreso, por lo que se ven rechazados.

Samuel, de 16 años, fue reclutado de nuevo en su casa por las fuerzas mayi-mayi en agosto de 2007, tras haber estado casi un año a su servicio en 2006. Dijo a Amnistía Internacional que su unidad violaba a mujeres, mataba y saqueaba, a menudo bajo la influencia de alcohol y drogas. Contó que algunos mandos se quedaban con la comida de los menores si éstos no violaban a una mujer o una niña. Explicó:

Una vez maté a un desertor. El comandante sabía donde vivía ese hombre y quería que devolviera su arma. Fue a su casa y lo atrapó. Los soldados mayores me llamaron. Dijeron que eligiera: o degollaba al hombre o me mataban. Lo maté, porque tenía que salvar mi propia vida. Después tuve miedo.

El 9 de febrero de 2008, Samuel fue capturado por las FARDC. Lo pusieron bajo custodia de los servicios de inteligencia militar T2 durante dos días, antes de dejarlo al cuidado del centro de protección de una ONG. Ante su incierto futuro, dijo: "No quiero volver al ejército. Lo más importante para mí ahora es estudiar y formarme. Me avergüenzo de lo que he hecho*".*

Algunos niños han estado en distintos grupos armados. **Joseph** es un niño nande de 15 años que se unió a la milicia mayi-mayi en noviembre de 2006. Escapó en febrero de 2008 y ahora vive con una familia de acogida en la localidad de Rutshuru.

> *Los mayi-mayi se llevaron a 12 niñas y a 10 niños de mi pueblo. Yo tenía 14 años. Algunos eran más pequeños, de entre 10 y 13 años. Todos fuimos al frente, incluso los pequeños [...] Fue terrible: te azotaban si hacías algo mal. Una vez me ordenaron llevar bananas, pero pesaban mucho y dejé algunas. Como castigo, me ataron los brazos y los pies y me dieron 20 latigazos con una cuerda.*

Joseph recordaba que a mediados de 2007 habían ejecutado por orden de su comandante a una muchacha de 18 años, **Elisabeth Kahumbu**, por robar: "Le dijeron que fuera al bosque a buscar leña. La mataron allí. Llevaba sólo tres semanas en el grupo". En noviembre de 2007, las condiciones habían empeorado tanto que Joseph y cuatro compañeros suyos decidieron huir, pero cuando atravesaban el bosque tropezaron con un grupo de las FDLR, que mató a tiros a dos de ellos, **Patrick** y **Héritier**, de alrededor de 15 años, cuando intentaron huir. Joseph y los otros dos, un adulto y un muchacho de 17 años, fueron capturados y utilizados como niños soldados por las FDLR.

> *Nos golpeaban si hacíamos algo mal. Una vez, un grupo fuimos a cazar al Parque [Nacional Virunga]. Matamos un elefante y acabábamos de degollarlo cuando aparecieron los guardias del parque y comenzaron a disparar contra nosotros, así que huimos y regresamos al campamento con las manos vacías. Como castigo, me ataron de espaldas al suelo desde por la mañana hasta por la noche, mirando al sol. Ahora, a mediodía ya no veo bien.*

Los grupos armados de Kivu Septentrional han seguido reclutando tras las declaraciones de compromiso de enero de 2008. **Joel,** de 15 años, es un escolar hutu de Masisi que fue reclutado por el CNDP. Escapó del grupo a principios de marzo de 2008. Contó a Amnistía Internacional que, cuando el escapó, el CNDP seguía reclutando, para lo cual iba de casa en casa por pueblos o se apostaba en los caminos que llevaban a las escuelas. Explicó que en su unidad había gran número de menores.

Nicolas, de 17 ahora, es de un pueblo próximo a Nyamilima, en Rutshuru. Se unió a la milicia mayi-mayi a los 15 años, tras ver morir a su hermano mayor por disparos de partidarios de Nkunda. Contó a Amnistía Internacional que había gran cantidad de menores en su unidad. El más pequeño, de quien dio el nombre, tenía sólo ocho años.

> *Sigue en el bosque, cargado todavía con su arma. Para los pequeños como él, daban "gris-gris de la invisibilidad",[37] que te hace desaparecer de la vista del enemigo. Hacían un pequeño corte en la lengua y ponían la poción. Luego hacían*

un talismán. El gris-gris lo preparan los kadogo dawa*, los niños pequeños del grupo, que cuidan de la medicina.*

Nicolas explicó que a dos niños de su grupo, **Mumbere** (de 15 años) y **Ogu** (de 12), los habían matado en combates con el CNDP cerca de Ishasha a finales de 2007, "porque no respetaron el gris-gris". A él lo hirieron en la parte posterior del pie por no haber mostrado tampoco, dijo, suficiente respeto. Contó que a un niño que había intentado escapar lo habían atado, lo habían tenido metido en un hoyo durante cuatro días y lo habían azotado cinco veces todas las mañanas y todas las noches. A otros los habían llevado al bosque para ejecutarlos. Dio los nombres de algunos de éstos: **Edmond,** quien creía que tenía 12 años; **Jurias,** de 17, y **Lambert,** de 22, todos los cuales habían sido acusados de maltratar a civiles.

En febrero de 2008, convencido de que moriría si no escapaba, Nicolas se internó un día en el bosque y consiguió llegar a la base de la MONUC en Nyamilima. Desde entonces vive con una familia de acogida. Recuerda que el día que huyó habían reclutado en su unidad a 15 niños de tres pueblos próximos a la frontera ugandesa. Creía que la mitad de ellos tenían alrededor de 8 años, y que los otros eran mayores. "Había reclutamientos de niños todo el tiempo. Desfilábamos por los pueblos para impresionar a los niños. Decíamos que teníamos carne, que estábamos orgullosos del gris-gris, que éramos soldados del gobierno*".*

Amnistía Internacional teme que la suerte de los menores reclutados por los grupos armados en los Kivus esté ligada a las prolongadas negociaciones sobre la desmovilización de esos grupos. La organización pide que todos los grupos armados, el gobierno y la comunidad internacional garanticen que estos menores son liberados de inmediato y sin condiciones previas y quedan al cuidado de organismos de protección de la infancia.

UN ASPECTO ESENCIAL DEL PROCESO DE PAZ ES UN MAYOR RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LOS MENORES

La población congoleña tiene poca fe en un proceso de paz en el que los beligerantes continúan perpetrando sistemáticamente homicidios de civiles, violaciones de mujeres y niñas y secuestros de menores. Para restablecer y consolidar la confianza en el proceso de paz de Kivu, la primera medida básica de progreso ha de ser el respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Hasta que haya un nivel básico de seguridad humana que permita a las personas hacer su vida diaria sin temor a ser víctimas de violencia sexual o secuestro, no habrá paz en la República Democrática del Congo. Para ello es necesario también hacer justicia efectiva al incontable número de civiles que han sufrido abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario a manos de los grupos armados y las fuerzas del gobierno en el este del país. De lo contrario, las perspectivas de seguridad, reconciliación, reconstrucción y desarrollo seguirán siendo inalcanzables.

Tanto en el bando del gobierno como en el de los grupos armados, los principales responsables de la inseguridad existente en los Kivus son conscientes de las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario, sobre las cuales la ONU y diversas organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos y humanitarias han llamado incesantemente su atención. Amnistía Internacional cree que las iniciativas de paz en Kivu Septentrional sólo avanzarán significativamente si se pone fin de inmediato a los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario, a la vez que se refuerzan las medidas contra la impunidad. La prioridad de la comunidad internacional ha de ser, por tanto, convencer a todos los grupos armados y las fuerzas armadas del gobierno presentes en los Kivus de que cumplan de inmediato las normas internacionales de derechos humanos o deberán someterse a las disposiciones de la justicia.

Con apoyo y ayuda de la comunidad internacional, el gobierno de la República Democrática del Congo debe, por su parte, hacer realidad la justicia de manera verdadera y convincente. Para ello es necesario rehabilitar los servicios civiles de mantenimiento del orden y de justicia para que puedan abrir debidamente investigaciones y enjuiciamientos por violaciones de derechos humanos, en especial por actos de violencia sexual y delitos contra menores. Supone rehabilitar los sistemas policial y judicial, dando claramente prioridad a la necesidad de eliminar la violencia sexual, prestar apoyo y protección a las víctimas y los testigos y proporcionar medios económicos, materiales y de formación suficientes para garantizar la competencia e independencia de la policía, los fiscales y los jueces en el desempeño de sus funciones. Amnistía Internacional cree que el Programa Amani debe hacer de ello uno de sus objetivos básicos en la búsqueda de la paz y la reconciliación en los Kivus y que ha de complementarse con estrategias nacionales claras para tratar la violencia contra las mujeres y los menores y abordar la impunidad. Los organismos y ONG nacionales e internacionales de protección de las mujeres y los menores han de desempeñar un papel central en la elaboración y aplicación de tales estrategias.

El personal y las fuerzas para el mantenimiento de la paz de la MONUC también tienen que desempeñar un papel mayor a la hora de proteger a las mujeres y los menores y poner fin a la violencia sexual y el reclutamiento de menores sistemáticos. Será de gran ayuda garantizar que las mujeres y los menores son una prioridad en las operaciones de mantenimiento de la paz y protección de los civiles de la MONUC, lo cual incluye en particular patrullar en los lugares donde las mujeres y los menores estén especialmente expuestos a sufrir abusos contra los derechos humanos y realizar consultas periódicas entre las fuerzas para el mantenimiento de la paz y las ONG de mujeres y menores. No obstante, la MONUC debe también garantizar que una prioridad clara en la que va a centrarse en sus programas de apoyo a la rehabilitación y reforma de los sectores congoleños de la justicia y la seguridad es el fin de la impunidad de los abusos contra los derechos humanos de que son objeto las mujeres y los menores. Las iniciativas como la reciente formación en derechos humanos de la MONUC a la policía congoleña de Kivu Septentrional sobre legislación relativa a la violencia sexual para ayudar a las personas supervivientes de violación y la protección de víctimas y testigos son esenciales y

deben mantenerse y ampliarse. Asimismo, en el plano político, la MONUC debe presionar más al gobierno y a los representantes de los grupos armados para garantizar que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre las mujeres y los menores participan en todos los niveles del proceso de paz de Kivu y en la elaboración y aplicación de estrategias nacionales para poner fin a la violencia contra las mujeres y los menores.[38]

Es también esencial que todas las partes, con el apoyo de la comunidad internacional, garanticen la protección y potenciación de los activistas de la sociedad civil de la República Democrática del Congo, incluidos los defensores y defensoras de los derechos humanos. Estas personas, con recursos limitados y a menudo en situaciones de amenaza física, trabajan con mucha valentía en favor de los supervivientes de abusos y violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario. Suelen ser el primer refugio para las personas supervivientes de violación y otras formas de violencia sexual y para los menores en peligro, incluidos los que han sido obligados a participar en el conflicto. Amnistía Internacional pide al gobierno de la República Democrática del Congo y a la comunidad internacional que reconozcan y apoyen el trabajo de tales activistas y garanticen su protección.

RECOMENDACIONES

A LOS GRUPOS ARMADOS CONGOLEÑOS Y EXTRANJEROS

- Poner fin de inmediato a los delitos de derecho internacional cometidos contra la población civil, incluidos los homicidios, la torturas, las violaciones y el reclutamiento y utilización de menores.
- Liberar de inmediato y sin condiciones a todos los menores asociados a fuerzas de grupos armados y dejarlos al cuidado de organismos adecuados de protección de la infancia.
- Entregar a la justicia nacional e internacional a todo miembro de grupo armado que pueda haber cometido delitos de derecho internacional o contra el que se haya dictado ya acta de acusación formal o se hayan presentado formalmente cargos por tales delitos.

AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Para poner fin a la violencia sexual

- Asumir y cumplir las obligaciones contraídas por el Estado de la República Democrática del Congo en virtud de las normas y tratados internacionales y regionales para eliminar la violencia sexual, poner a los responsables a disposición judicial y garantizar asistencia jurídica y médica, así como indemnización y resarcimiento, a las personas supervivientes de violencia sexual.
- Investigar de inmediato y de manera exhaustiva e independiente todas las denuncias de violación y otras formas de violencia sexual, garantizando que quienes hayan cometido u ordenado cometer tales actos son puestos a disposición judicial.

- Garantizar que todas las víctimas de violencia sexual, en particular las mujeres y las niñas, disfrutan de manera efectiva y en pie de igualdad con cualquier otra persona de protección ante ley y tienen acceso en pie de igualdad a la justicia.
- Establecer, con apoyo internacional, programas de emergencia para prestar gratuitamente la debida atención médica y psicosocial a las personas supervivientes de violación.
- Consultar con grupos que representen los intereses de las mujeres para crear mecanismos efectivos con que prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, facilitar el procesamiento de los responsables y ofrecer plena reparación a las víctimas y supervivientes, conforme a las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y de las organizaciones que representan sus intereses en los esfuerzos por prevenir la violencia sexual, resolver el conflicto y consolidar la paz en el este de la República Democrática del Congo.
- Mantener y publicar estadísticas oficiales, de ámbito provincial y nacional, de las denuncias, investigaciones, enjuiciamientos y sentencias condenatorias sobre casos de violación.
- Incorporar con prontitud a la legislación nacional las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Garantizar que todos los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado conocen y cumplen las obligaciones contraídas por el gobierno en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y humanitario, el particular la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual y las obligaciones relativas a la protección de las mujeres contra la violación y otras formas de violencia sexual.
- Ratificar el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África.

Para poner fin al reclutamiento y utilización de menores y a los abusos conexos

- Liberar a todos los menores que siga habiendo en las FARDC para ponerlos al cuidado de un organismo adecuado de protección de la infancia. Convertir tal objetivo en prioridad del Programa Amani para la paz.
- Garantizar que la MONUC y otros organismos de la ONU y ONG pertinentes tienen acceso sin restricciones a todas las instalaciones militares para identificar a niños y niñas soldados.
- Liberar de inmediato a todos y cada uno de los menores que se encuentren retenidos ilegalmente bajo jurisdicciones militares o bajo custodia militar o trasladarlos a centros civiles de justicia de menores si están acusados de delitos comunes reconocibles de los que existan pruebas admisibles.
- Investigar exhaustivamente los casos de secuestro, reclutamiento y utilización o tortura y otros malos tratos de menores a fin de identificar, detener y poner a disposición judicial a los responsables.
- Garantizar que los menores liberados o que escapan de fuerzas o grupos armados reciben protección y que los programas de desarme, desmovilización y reintegración satisfacen

sus necesidades de apoyo a largo plazo y reintegración en la comunidad, con medidas como ofrecer rehabilitación psicosocial adecuada y sensible al género y oportunidades educativas y profesionales.

- Promulgar y aplicar el Código de Protección de Menores (*Code de Protection de l'Enfant*).

Para poner fin a la impunidad de los delitos de violencia sexual y el reclutamiento de menores

- Garantizar que todo miembro de las FARDC que haya cometido delitos de derecho internacional, incluidas violaciones y otras formas de violencia sexual y reclutamiento y utilización de menores, es puesto a disposición judicial para ser sometido a un juicio justo y sin recurrir a la pena de muerte.
- Establecer un proceso independiente y efectivo de examen de los miembros de las fuerzas de seguridad para garantizar que, si existen razones para creer que han cometido delitos de derecho internacional u otros abusos contra los derechos humanos, son apartados o expulsados temporalmente de ellas en espera de los resultados de una investigación imparcial e independiente.
- Garantizar que la legislación nacional de 2006 contra la violencia sexual se aplica de manera efectiva en todos los juzgados, comisarías de policía y fiscalías.
- Garantizar que la política oficial que prohíbe la utilización de menores en las fuerzas armadas del gobierno y la policía se aplica rigurosamente.
- Incorporar sin demora a la legislación nacional las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Dar prioridad a la rehabilitación y la reforma del sistema nacional de justicia civil para que pueda realizar de manera efectiva e independiente investigaciones y enjuiciamientos por violaciones de derechos humanos, incluidas las cometidas en el pasado.
- Apoyar y proteger a las organizaciones locales y nacionales de derechos humanos y humanitarias que se esfuerzan por ayudar a las víctimas de abusos contra los derechos humanos.

A LA MONUC

- Continuar dando prioridad a la protección de la población civil en todas las operaciones de la MONUC, prestando especial atención a la seguridad de las mujeres y los menores en las zonas o situaciones donde estén especialmente expuestos a ser objeto de violencia sexual o secuestro.
- Garantizar que, en todas las operaciones militares contra grupos armados emprendidas conjuntamente con las FARDC, la población civil local está protegida en todo momento y que los planes militares van acompañados de planes humanitarios efectivos para atender a los civiles que huyan o se vean atrapados.
- Garantizar la administración de programas adecuados de formación a todo el personal para el mantenimiento de la paz y humanitario antes del despliegue de la MONUC y en el curso de él para ayudarle a prevenir, reconocer y responder mejor a la violencia sexual, y

garantizar la plena rendición de cuentas en los casos de explotación y abusos sexuales en que se vea implicado tal personal.

- Garantizar la participación regular de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de defensa de las mujeres y los menores, en el ámbito local, en la elaboración y aplicación de estrategias efectivas de protección de las mujeres y los menores.
- Dar prioridad a la eliminación de la violencia contra las mujeres y los menores en los programas de la MONUC para apoyar al sector de la seguridad y la reforma judicial en la República Democrática del Congo.
- Presionar y a ayudar al gobierno para que garantice la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de las mujeres y los menores en el programa de paz de Kivu y en la elaboración y aplicación de estrategias de ámbito nacional para abordar la violencia contra las mujeres y los menores, de acuerdo con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), sobre las mujeres y la paz y la seguridad, del Consejo de Seguridad de la ONU.
- Prestar pleno apoyo al asesor y coordinador general sobre violencia sexual de la MONUC y a las entidades pertinentes de la ONU con actividades en la República Democrática del Congo para garantizar la aplicación en toda la misión de una estrategia global para fortalecer la prevención, la protección y la respuesta contra la violencia sexual por parte de la ONU, conforme a las resoluciones 1794 (2007) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.
- Incluir sistemáticamente en los informes escritos sobre la situación en la República Democrática del Congo análisis minuciosos y recomendaciones pertinentes sobre la protección de los civiles contra todas las formas de violencia sexual, conforme a las resoluciones 1794 (2007) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de la ONU.

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL (especialmente a los donantes y a los facilitadores de Estados Unidos, la Unión Europea y la Unión Africana en el proceso de paz de Kivu)

- Ejercer la máxima presión posible sobre los grupos armados y el gobierno de la República Democrática del Congo para que respeten las obligaciones que han contraído en virtud del derecho internacional humanitario y cumplan sin más demora lo que garantizaron en las declaraciones de compromiso de enero de 2008 poniendo fin de inmediato a los actos de violación y otras formas de violencia sexual, el reclutamiento y utilización de menores y todas las demás violaciones de derechos humanos.
- Insistir en que las fuerzas armadas del gobierno y los grupos armados liberen de inmediato y sin condiciones a todos los niños utilizados en ellos y permitan el acceso sin restricciones de la MONUC y otros organismos de la ONU y ONG pertinentes a todas las posiciones militares para que identifiquen a los menores.
- Garantizar que la MONUC cuenta con los medios necesarios para cumplir su mandato de protección de la población civil y que sus unidades de derechos humanos, protección de menores, asuntos de género y Estado de derecho disponen de apoyo y medios suficientes para vigilar las violaciones de derechos humanos e informar de ellas.
- Presionar y ayudar al gobierno de la República Democrática del Congo para que elabore estrategias nacionales claras con que eliminar la violencia contra la mujeres y los

menores y poner fin a la impunidad de tales delitos. Se debe incluir en ellas un proceso efectivo de examen de los miembros de las fuerzas de seguridad para garantizar que, si existen razones para creer que han cometido delitos de derecho internacional o abusos contra los derechos humanos, son apartados o expulsados temporalmente de ellas en espera de los resultados de una investigación.

- Presionar al gobierno de la República Democrática del Congo para que garantice la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de las mujeres y los menores en el programa de paz de Kivu y en la elaboración y aplicación de estrategias de ámbito nacional para abordar la violencia contra las mujeres y los menores.
- Garantizar que las entidades con actividades en la República Democrática del Congo y las organizaciones humanitarias tienen fondos y medios suficientes para prestar la ayuda necesaria a las poblaciones vulnerables.
- Dar prioridad a la rehabilitación del sistema de justicia civil de la República Democrática del Congo para que pueda realizar de manera efectiva e independiente investigaciones y enjuiciamientos por violaciones de derechos humanos, incluidas las violaciones cometidas en el pasado, prestando especial atención a la violencia sexual y a la violencia contra los menores.
- Garantizar, prestando la ayuda necesaria, que el gobierno de la República Democrática del Congo proporciona asistencia a las personas supervivientes de violación y otros formas de violencia sexual y a los ex niños y niñas soldados mediante programas de atención médica y psicosocial, reintegración en la comunidad y bienestar social, y acceso a la justicia.
- Apoyar y proteger a las organizaciones locales y nacionales de derechos humanos y humanitarias que se esfuerzan por asistir a las víctimas del conflicto.

NOTAS FINALES

[1] Para más información, véase el informe *North Kivu: Civilians pay the price for political and military rivalry* (AFR 62/013/2005).

[2] Comunicado del CNDP, 6 de diciembre de 2007, www.cndp-congo.org/communique_officiel_mvt061207.doc.

[3] *La patience a ses limites, la RDC ne va pas continuer à subir la loi des hommes sans foi*. Declaración del ministro de Defensa, Chikez Diemu, *Agence France Presse*, 30 de agosto de 2007.

[4] *Déclaration politique de la coalition de résistants patriotes congolais*, enero de 2008, www.amanileo.org.

[5] Véase también *Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin - Adición - Misión a la República Democrática del Congo* (A/HCR/8/6/Add.3), 16 de mayo de 2008.

[6] Texto del comunicado disponible en http://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/DRC%20S2007%20679.pdf.

[7] Hay declaraciones de compromiso separadas, aunque idénticas, para Kivu Septentrional y Kivu Meridional, disponibles en ambos casos en: www.amanileo.org.

[8] *Vigésimo sexto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo,* 3 de julio de 2008, párr. 27.

[9] Se calcula que hay 850.000 personas desplazadas internamente en Kivu Septentrional, entre ellas alrededor de 550.000 que han huido de la reciente violencia.
[10] Según las Resoluciones 1565 (2004), 1592 (2005), 1756 (2007) y 1794 (2007) del Consejo de Seguridad de la ONU.
[11] *Vigésimo sexto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo,* 3 de julio de 2008, S/2008/433.
[12] "[l]a voix de la femme n'a pas toujours été entendue et prise à sa juste valeur. Pourtant ensemble avec les enfants, elle est la principale victime des violences diverses." Déclaration des Femmes. Conférence pour la Paix, la Sécurité et le Développement dans les provinces du Nord-Kive et du Sud-Kivu, enero de 2008. www.amanileo.org.
[13] République Démocratique du Congo : Plan d'Action Humanitaire 2008. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de la ONU, diciembre de 2007, p. 89.
http://ochaonline.un.org/cap2005/webpage.asp?Page=1628
[14] Radio Okapi, 29 de mayo de 2008. http://www.radiookapi.net/index.php?i=53&a=18843
[15] Todas las ONG congoleñas han expresado preocupación por el constante aumento del número de violaciones cometidas por civiles, que consideran una consecuencia directa de la persistencia del conflicto y la impunidad en la provincia.
[16] En los últimos cuatro años se ha remitido a esta misma red para que queden a su cuidado a 6.729 supervivientes de violación.
[17] Para más información, véase el informe de Amnistía Internacional, *República Democrática del Congo: Violación masiva. Tiempo de soluciones* (Índice AI: AFR 62/018/2004, octubre de 2004).
[18] *Loi n° 06/018 du 20 juillet 2006*
[19] Entrevista con el alcalde y el jefe de policía de Kirumba.
[20] Artículos 8.b.xxxii y 8.e.vi.
[21] Artículos 7 y 7.1.g).
[22] El protocolo figura entre los 10 protocolos y 4 programas de acción de carácter jurídico vinculante del Pacto sobre seguridad, estabilidad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos, que tratan las áreas prioritarias de interés. El Pacto surgió de la Declaración de Dar es Salam sobre la Paz, la Seguridad, la Democracia y el Desarrollo en la Región de los Grandes Lagos, y establece la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos como organización regional con mecanismo de implementación.
[23] Véase www.icglr.org para más información.
[24] Resolución 1794 (2007) del Consejo de Seguridad.
[25] Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, párr. preliminar 8.
[26] Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, párrs. 2 y 3.
[27] La violación de hombres por mujeres está reconocida como crimen de violación en los Elementos de los Crímenes de la Corte Penal Internacional.
[28] Alphonse Tumba Luaba, director del Programa Nacional de Desarme, Desmovilización y Reinserción (PNDDR), en un discurso pronunciado el Día del Niño Africano, 16 de junio de 2008.
[29] Véanse los informes de Amnistía Internacional *República Democrática del Congo: Los niños y las niñas de la guerra. Crear esperanza para su futuro* (Índice AI: AFR 62/017/2006, octubre de 2006), y *República Democrática del Congo: Los niños de la guerra* (Índice AI: AFR 62/034/2003, septiembre de 2003).
[30] Artículos 8.b.xxvi y 8.e.vii.
[31] *Loi No 04/023 portant organisation générale de la Défense et des Forces Armées.*
[32] Artículo 114 del Código Judicial Militar de 2002.
[33] http://www.un.org/sc/committees/1533/pdf/1533_list.pdf
[34] El general Mayala dijo a Amnistía Internacional que los menores habían sido trasladados de Kinshasa porque se había dado "la orden". Entrevista de AI, 21 de febrero de 2008.
[35] Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente en la que se pedía la liberación inmediata de Kakule Kaheme el 20 de marzo de 2008. Véase AU 75/08, AFR 61/001/08.
[36] Amnistía Internacional cree que si un menor es sospechoso de haber cometido delitos por voluntad propia en edad de responsabilidad penal, debe ser investigado y, si existen pruebas admisibles suficientes, procesado, respetando plenamente las normas internacionales sobre juicios justos en caso de menores de 18 años. Debe hacerse de acuerdo

con los principios de derecho internacional relativos a la justicia de menores, que prima el interés superior del menor y hace hincapié en su rehabilitación en la sociedad, más que en su castigo.

[37] El gris-gris es una poción supuestamente mágica, elaborada con substancias recogidas en la selva y utiliza por las milicias mayi-mayi para proteger a los combatiente de lesiones.

[38] La importancia de la participación de las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de paz tras los conflictos ha sido abordada por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a las mujeres y la paz y la seguridad.


OCHA
Partnership for Humanity
RDC - NORD-KIVU - Accessibilité des axes principaux (au 10/10/07)
Routes à escorte obligatoire
Routes à escorte pour agences UN
Routes sans escorte
autres routes
Capitale de Province
Chef lieux de territoire
Localités importantes
délimitation des frontières
delimitation des provinces
territoires du Nord-Kivu
lacs
Parc National des Virunga
PROVINCE ORIENTALE
BENI
LUBERO
WALIKALE
MANIEMA
MASISI
RUTSHURU
SUD-KIVU
OUGANDA
RWANDA
Lac Edward
Lac Kivu
Beni
Butembo
Lubero
Kirumba
Kayna
Kanyabayonga
Walikale
Masisi
Rutshuru
Goma
OCHA DRC est soutenu par:
Coopération Belge, Canada, Gouvernement hollandais, ECHO, France, Allemagne, Norvège
SIDA, Coopération espagnole, Suisse, Gouvernement Britannique, USAID, OFDA
Source de données géographiques: groupe de travail SIG
Agences UN, MONUC, Etat congolais
(projet initié par UNJLC)
Date de production: 10/10/07
Produit par OCHA RDC-HIS
Datum: WGS 84
0 10 20 30 40 50
Kilomètres
N
W
E
S
carte de localisation
Les Nations Unies ne sauraient etre tenues pour responsables de la qualité
des limites, des noms et des désignations utilisés sur cette carte